



RESOLUCIÓN N° 169

“POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO N° 044/2025 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2025 “SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA”- ID N° 467.372, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA”.

-1-

Asunción, 24 de Febrero de 2026.

VISTO:

El Dictamen Técnico de fecha 08 de enero de 2026, para la designación de una nueva administradora del Contrato N° 044/2025; el Decreto N° 2264/24, “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”*”; la Ley N° 2459/04, “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen Jurídico N° 227/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen Técnico de fecha 08 de enero de 2026, la actual administración del contrato emite el presente documento, en referencia al Contrato N° 044/2025, que fuera celebrado en el marco del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 “*Servicio de Auditoría Externa*” - ID N° 467.372, justificando la necesidad del cambio de la administración contractual, a fin de asegurar la continuidad, control y seguimiento de la ejecución contractual.

Que, la emisión del referido dictamen responde al retiro voluntario de la funcionaria que tenía a su cargo la administración del contrato, así como a la nueva asignación de funciones de una servidora pública en el puesto correspondiente, circunstancias que han impactado en la gestión del contrato celebrado por este organismo, haciendo necesaria la actualización de la designación de responsables para garantizar la correcta administración del mismo.

Que, adjunto al expediente, obra la proforma de adenda a ser suscripta con la empresa adjudicada, remitida por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, según Memorando N° 012/2026.

Que, por Dictamen Jurídico N° 227/2026, la Dirección de Asesoría Jurídica conforme al análisis jurídico realizado, emite parecer favorable, concluyendo que la designación de una nueva administradora del contrato y la suscripción de la correspondiente adenda se ajustan a la normativa legal y reglamentaria vigente en materia de suministros y contrataciones públicas.

Que, la Ley N° 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, establece en el Artículo 59. - “*Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que*

RESOLUCIÓN N° 169/2025

"POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO N° 044/2025 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2025 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA"- ID N° 467.372, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA".

-2-

detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

Que, sobre la base del marco legal enunciado, el Decreto N° 2264/2024, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"", establece la metodología para la designación de administradores de los contratos celebrados por las convocantes, quienes tendrán a su cargo la ejecución, control y gestión de los mismos.

Que, la Ley N° 2459/04, "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13 establece: "Son atribuciones y funciones del presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes".

PORTANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04, "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1º. - DESIGNAR a la señora **Carolina Fabiana Zoilán Di Trani**, con C.I. N° 3.482.585, funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en carácter de administradora del Contrato N° 044/2025, celebrado en el marco del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 "Servicio de Auditoría Externa" - ID N° 467.372.

Artículo 2º. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa anterior que haya designado administrador/a del Contrato N° 044/2025, celebrado en el marco del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 14/2025, "Servicio de Auditoría Externa" - ID N° 467.372.

Artículo 3º. - AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 044/2025, suscrito con la firma **CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS (CYCA)**, para la definición de la administración contractual conforme al artículo primero debiendo redactarse de la siguiente manera:


SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Injor Expro, P.O. Box 1500
Asunción, Paraguay



RESOLUCIÓN N°¹⁶⁹...

“POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO N° 044/2025 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2025 “SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA”- ID N° 467.372, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA”.

-3-

“CLÁUSULA I: La administración del contrato estará a cargo de la señora Carolina Fabiana Zoilán Di Trani, con C.I. N° 3.482.585, Jefa Interina del Departamento de Contabilidad, designada a través de acto administrativo, quien, en caso de detectar irregularidades o incumplimientos en la ejecución contractual, deberá comunicarlo de inmediato a la Dirección de Contrataciones.

CLÁUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del contrato permanecen subsistentes en todos sus términos”.

Artículo 4°. - ESTABLECER que la designación de la servidora pública es sin perjuicio de las funciones que cumple en su respectiva dependencia.

Artículo 5°. - DISPONER que la funcionaria designada por la presente resolución es responsable de velar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, en virtud a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y en el artículo 102 del Decreto N° 2264/24, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas””.

Artículo 6°. - ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, deberá realizar las notificaciones que sean necesarias.

Artículo 7°. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**

